



## **INDICE DE DOCUMENTOS**

### **PRESUPUESTO 2023**

<b>I</b>	Estado de ingresos
<b>II</b>	Estado de gastos
<b>III</b>	Resúmenes Estado de ingresos y de gastos
<b>IV</b>	Bases de Ejecución del Presupuesto
<b>V</b>	Liquidación de 2021 y Avance del ejercicio 2022
<b>VI</b>	Memoria de la Presidencia
<b>VII</b>	Anexo de Personal
<b>VII.2</b>	Plantilla Personal
<b>VIII</b>	Anexo de Inversiones
<b>IX</b>	Anexo plurianual de inversiones
<b>X</b>	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
<b>XI</b>	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
<b>XII</b>	Anexo de convenios suscritos con Junta de Andalucía en materia social
<b>XIII</b>	Informe económico-financiero
<b>XIV</b>	Informe cumplimiento estabilidad
<b>XV</b>	Informe de Intervención

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 Por Conceptos, Subconceptos**

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	309	30900	TASAS PREST SERV INCENDIOS-SALVMENTO	29.943,74			
3	30	309		TASAS PREST SERV BÁSICOS		29.943,74		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			29.943,74	
3	35	350	35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	995.000,00			
3	35	350		Para la ejecución de obras.		995.000,00		
3	35			Contribuciones especiales.			995.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGROS PPTOS CERRADOS	30,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		30,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes.			30,00	
3	39	392	39200	RECARGO DE APREMIO	1.000,00			
3	39	392		RECARG PERIODOS EJEC Y DECL EXTEMP SIN REQMIENTO PREVIO		1.000,00		
3	39	393	39300	INTERESES DEMORA	220,00			
3	39	393		INTERESES DEMORA		220,00		
3	39	399	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	600,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos.		600,00		
3	39			Otros ingresos.			1.820,00	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				1.026.793,74
4	46	461	46100	APORT. DIPUT. PRV ALMERIA	1.127.208,32			
4	46	461	46110	SUBV APORTACION DIPUT. CANJAYAR	1.047.731,00			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		2.174.939,32		
4	46	462	46200	APORTACION AYTO DE ADRA	520.629,78			
4	46	462	46201	APORTACION AYTO DE EL EJIDO	2.053.451,24			
4	46	462	46202	APORTACION AYTO DE VICAR	554.095,08			
4	46	462	46204	APORT. AYTO ROQUETAS DE MAR	2.395.730,84			
4	46	462		De Ayuntamientos.		5.523.906,94		
4	46			De Entidades Locales.			7.698.846,26	
<i>Suman las Previsiones</i>					8.725.640,00	8.725.640,00	8.725.640,00	1.026.793,74

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

<i>Clasificación</i>				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	<i>PREVISIONES INICIALES</i>			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4				Transferencia corrientes.				7.698.846,26
5	52	521	52100	INTERESES CTA CTE BANCOS	500,00			
5	52	521		INTERESES DE DEPOSITOS		500,00		
5	52			Intereses de depósitos.			500,00	
5				Ingresos patrimoniales.				500,00
8	83	830	83000	REINTEGRO ANTICIPO PAGAS PERSONAL	15.000,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		15.000,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.			15.000,00	
8				Activos financieros.				15.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					8.741.140,00	8.741.140,00	8.741.140,00	8.741.140,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económica	Orgánica		
136	12001		SUELDOS GRUPO A2	20.865,35
136	12003		SUELDOS GRUPO C1	50.542,89
136	12004		SUELDOS GRUPO C2	1.567.906,21
136	12006		TRIENIOS	92.651,40
136	12007		FONDO CONTINGENCIA SALARIAL	240.471,67
136	12100		COMPLTO DESTINO	573.945,53
136	12101		COMPLTO ESPECIFICO	2.808.485,66
136	12103		Otros complementos.	30.000,00
136	15000		PRODUCTIVIDAD	70.000,00
136	15100		GRATIFICACIONES	10.000,00
136	15101		GRATIFICACIONES-REFUERZOS	500.000,00
136	16000		SEGURIDAD SOCIAL	1.783.971,29
136	16200		FORM/ PERFECC PERSONAL	20.000,00
136	16205		SEGUROS VIDA/ ACCTES PERSONAL	70.000,00
136	16209		OTROS GASTOS SOCIALES	15.000,00
136	20300		ARRDDTO MAQ INST UTILLAJE	7.000,00
136	20400		ALQUILER DE VEHICULOS	500,00
136	21200		REP/MANT EDIF/ CONSTRCC	15.000,00
136	21300		REP/MANT MAQ ,INST UTILLAJE	22.000,00
136	21400		REP/MANT.MATERIAL TRNSPTE	70.000,00
136	21500		REP MANT MOBIL Y ENSERES	1.500,00
136	21600		REP /MANT EQPOS INFORM.	36.000,00
136	22000		MATERIAL OFICINA NO INVENT.	1.000,00
136	22001		PRENSA, REVTA, PUBLIC.	500,00
136	22002		MATERIAL INFORMT NO INVEN.	500,00
136	22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	48.000,00
136	22101		SUMINISTRO DE AGUA	7.500,00
136	22102		SUMINISTRO DE GAS	2.200,00
136	22103		SUMINTRO COMBUST/ CARBURANTE	60.000,00
136	22104		ADQUISICION DE VESTUARIO	49.000,00
136	22106		PRDTOS FARMCEUT/SANTARIO	2.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

136	22110	PRODTOS LIMPIEZA Y ASEO	4.200,00
136	22111	RPTOS MAQ Y ELEMT TRANSP.	4.000,00
136	22112	SMTR MAT ELECT/COMNCAC	1.000,00
136	22199	OTROS SUMINISTROS	7.000,00
136	22200	COMUNICACIONES TELEF.	16.000,00
136	22201	COMUNICACIONES POSTALES	50,00
136	22203	COMUNC INFORMTICAS	300,00
136	22299	OTROS GASTOS COMUNICC.	300,00
136	22300	TRANSPORTES	300,00
136	22400	PRIMAS DE SEGURO	28.500,00
136	22502	TRBTOS Y OTROS ENT LOCALES	12.000,00
136	22601	ATENC PROTOC Y REPRTVAS	20.000,00
136	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGDA	300,00
136	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	4.000,00
136	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS, RESP CIVIL	1.000,00
136	22607	GASTOS DE OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	11.000,00
136	22609	ACTV. CULT- DEPORTIVAS	1.500,00
136	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
136	22700	CONTRATO DE LIMPIEZA Y ASEO	70.000,00
136	22706	ESTUDIOS Y TRBAJOS TECN/ PREV SALUD	55.000,00
136	22708	SERV RECAUDACION	2.000,00
136	22799	OTROS CONTR SERVICIOS	10.000,00
136	23000	DIETAS MIEMBROS CONSORCIO.	500,00
136	23020	DIETAS DEL PERSONAL	2.000,00
136	23100	LOCOMOCION MIEMBROS CONSORCIO	350,00
136	23120	GASTOS DE LOCOMOCION	3.500,00
136	23310	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
136	31000	INTERESES	500,00
136	31100	GASTOS FORMZ/MODF/CANCEL	300,00
136	35200	INTERESES DE DEMORA	500,00
136	46100	TRANSF CTES A DIPUT.PROV.	300,00
136	46200	TRANSF CTES A AYTOS	35.000,00
136	48000	TRANSF. A INST.SIN FINES DE LUCRO	2.000,00
136	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00
136	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00
136	62400	ADQUSICION DE VEHICULOS	15.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023 por Programa**

(ANTEPROYECTO)

<b>136</b>	<b>62500</b>	MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00
<b>136</b>	<b>62600</b>	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00
<b>136</b>	<b>62900</b>	OTRAS INV. EQP PROTECCION	120.000,00
<b>136</b>	<b>76100</b>	TRANSF CAP DIPUTACION	100,00
<b>136</b>	<b>76200</b>	TRANSF CAPITAL AYTOS	100,00
<b>136</b>	<b>83000</b>	ANTICIPOS PAGAS PERSONAL	15.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	8.741.140,00
		<i>Total Presupuesto . . .</i>	8.741.140,00

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	<b>7.853.840,00</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	<b>583.500,00</b>
3	GASTOS FINANCIEROS.	<b>1.300,00</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	<b>37.300,00</b>
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	<b>250.000,00</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	<b>200,00</b>
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	<b>15.000,00</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	<b>8.741.140,00</b>

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	<b>1.026.793,74</b>
4	Transferencia corrientes.	<b>7.698.846,26</b>
5	Ingresos patrimoniales.	<b>500,00</b>
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos financieros.	<b>15.000,00</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	<b>8.741.140,00</b>



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2023**

**CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES**

**BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su normativa de desarrollo y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo durante el periodo que su prórroga pudiera extenderse.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del RD 500/90, respecto de la determinación de los créditos iniciales del presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta a la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente almeriense, (en adelante Consorcio).

**BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Consorcio.

**BASE 3ª: ESTRUCTURA.**

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Mº de Economía y Hacienda, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose por grupos de programas y categorías económicas los créditos consignados en el estado de gastos y las previsiones de ingresos por su categoría económica.

La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación por programa y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

La aplicación presupuestaria de gastos está integrada por un total de ocho dígitos, los tres primeros comprenden a la clasificación por programas desarrollada hasta el nivel de programa de gasto y los cinco restantes corresponden a la clasificación económica.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

La contabilización de los Presupuestos, su ejecución y su liquidación se regirá por la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad.

**BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.**

El Presupuesto General para el ejercicio de 2022 está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Consorcio, cuyo montante asciende a 8.741.140,00 euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 8.741.140,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Consorcio, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.**

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto es el siguiente:

- Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el Capítulo.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de marzo de 1.985.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

**BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.**

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

**BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 del TR de la LRHL y 35 y siguientes del R.D.500/1990.

**BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.**

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 178 del TR de la LRHL y 39 del R.D. 500/1990, y con arreglo a los siguientes requisitos:

- Propuesta de modificación.
- Informe previo de Intervención.
- Aprobación por el Sr. Presidente.

2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria:

Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

**BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, aunque de distinto Capítulo, o cuando se trate de bajas o altas de créditos de Personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Presidente.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y siguientes del R.D. 500/1990.

**BASE 10ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en los artículos 181 del TR de la LRHL y 43 de R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Presidente.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

**BASE 11ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Presidente, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**BASE 12ª: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.**

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por la Junta General, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

**CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**BASE 13ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Presidente el órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por la Junta General del Consorcio, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

**BASE 14ª: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.

2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquel se incluya.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/16
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**BASE 15ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.**

La Junta General podrá delegar en el Presidente del Consorcio las atribuciones que sean necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios del mismo.

**BASE 16ª: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.**

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

- A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- B) Los de adquisición de inmovilizado.
- C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se trasladará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

4.- No obstante, no necesitarán autorización previa los gastos que se refieran a:

- Tributos.
- Seguros
- Los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez aprobado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Servicios y suministros habituales en cuantía inferior a 5.000 euros.
- En general, cuantos se refieran a atenciones previamente reconocidas al formar el presupuesto.

**BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.**

Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la autorización.

**BASE 18ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

A) Identificación del Consorcio y C.I.F.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.
- C) N° de factura.
- D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.
- E) Importe.
- F) Firma del contratista.
- G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Presidente.

**BASE 19ª: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros del Consorcio y del personal al servicio del mismo; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 6.000,00 euros.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**BASE 20ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.**

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.

3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

**EJECUCIÓN DEL PAGO**

**BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.**

1.- Compete al Sr. Presidente, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Presidente.

**BASE 22ª: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	8/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Los pagos a justificar serán autorizados por el Sr. Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar, no pudiendo ser expedidas con posterioridad al día 20 de diciembre del ejercicio.

3.- Las cuentas justificativas del destino de los fondos se rendirán por los perceptores ante la Intervención del Consorcio, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos, con el “recibí” de los proveedores, y de la relación detallada de los mismos, con la conformidad del Jefe del Parque. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro, cuyo importe incluirá las cantidades retenidas, en su caso, en concepto de IRPF.

Los perceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses, siempre dentro del ejercicio presupuestario y para las finalidades para las que se concedieron.

4.- Con carácter de Anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

Conforme a las Regla 34 a 41 de la Instrucción de Contabilidad, modelo normal de contabilidad local, tendrán la consideración de anticipos de caja fija, las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen por las pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de gastos al presupuesto del año en que se realicen.

5.- La provisión de fondos se realiza por importe de mil quinientos (1.500,00) euros, destinada a atender los gastos del Parque de Bomberos que a continuación se relacionan:

- Gastos de formación
- Dietas y gastos de locomoción.
- Material de oficina no inventariable.
- Mantenimiento, conservación y reparación.
- Suministros.
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Otros gastos diversos.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

6.- El Presidente, mediante resolución, fijará las habilitaciones a establecer con expresión detallada de las aplicaciones presupuestarias que gestiona, así como la cuantía a acreditar al habilitado.

El importe del anticipo de caja fija que, en todo caso, se acuerde, deberá ingresarse en una cuenta corriente en la que figure la persona responsable para la disposición de fondos, que en todo caso habrá de coincidir con la persona del habilitado nombrado al efecto.

7.- Mensualmente, como máximo, los habilitados procederán a justificar el gasto realizado durante el periodo, mediante los extractos bancarios acompañados de las facturas justificativas de dicho gasto.

Comprobada la conformidad de la justificación que se efectúe, se procederá a la correspondiente orden de pago de reposición de fondos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades utilizadas.

8.- Los perceptores de los fondos quedan obligados a justificar la aplicación de lo percibido a lo largo del ejercicio presupuestario en el que se constituyó el anticipo, debiendo rendir cuentas antes del día 31 de diciembre de cada año el total montante de las operaciones efectuadas durante el ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del R.D. 500/1990.

**CAPÍTULO V: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.**

**BASE 23ª: GASTOS DE INVERSIÓN.**

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo.

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto, así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.

**BASE 24ª: PROYECTOS DE GASTO.**

Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos queda establecido con carácter general a nivel de Capítulo y grupo de función y, por tanto, no existe inicialmente una reserva especial del crédito asignado, no siendo vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente.

**BASE 25ª: GASTOS PLURIANUALES.**

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no será superior a cuatro.

Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la autorización y disposición de gastos plurianuales que no figuren en el Plan de Inversiones y anexo anual de inversiones del ejercicio correspondiente.

**CAPÍTULO VI: TESORERÍA**

**BASE 26ª: DE LA TESORERÍA.**

1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Consorcio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Presidente aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales

**CAPÍTULO VII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**BASE 27ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Presidente.

3.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.
- En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.
- En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

5.- Las cantidades que se remitan ala Consorcio mediante transferencia bancaria u otro procedimiento similar, serán recibidas por la Tesorería, que formulará relación de las mismas a la intervención paras su in medita formalización.

Las cantidades que se ingresen mediante efectos bancarios, no necesitarán de la previa conformidad de la entidad financiera correspondiente, siempre que, los documentos expedidos procedan de otras administraciones públicas, estableciéndose de este modo la presunción de efectividad de las cantidades que se remitan por este procedimiento.

Las aportaciones de los Ayuntamientos y Diputación al Consorcio deberán hacerse efectivas mediante entregas periódicas trimestrales, conforme a lo establecidos en los vigentes Estatutos del Consorcio.

El retraso en el pago de las cuotas fraccionadas devengará los intereses de demora que sean de aplicación.

**BASE 28ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.**

Corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

**BASE 29ª: OPERACIONES DE CRÉDITO.**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Para el ejercicio de 2022 no hay previsión de concertar operación de crédito alguna. No obstante, se observará lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, R.B.R.L., en cuanto al órgano competente para su aprobación.

**BASE 30ª: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor, conforme al Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el que se recogen los requisitos básicos de fiscalización previa limitada de acuerdo con la naturaleza del expediente, del Pleno de fecha 5 de julio de 2018.

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

3.- Los perceptores de transferencias y subvenciones corrientes o de capital, deberán justificar el destino de las correspondientes facturas, certificaciones o documentos que pongan de manifiesto la concordancia entre la finalidad de la subvención concedida y el gasto realizado.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la reclamación de las cantidades satisfechas que deberán, en todo caso, ser reintegradas por el perceptor.

**CAPÍTULO VIII: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**BASE 31ª: CIERRE Y LIQUIDACIÓN.**

El cierre y liquidación del presupuesto se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 del TR de la LRHL y 89 y siguientes del R.D. 500/1990.

**BASE 32ª: REMANENTE DE TESORERÍA.**

En cuanto a los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, el artículo 103 del R.D. 500/90, así como los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el acuerdo plenario de ésta de fecha 28.05.2013.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**PRIMERA.** - Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- a) 1.- Número de factura.  
2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.  
3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.  
4.- Contraprestación total de la Operación.  
5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".  
6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.
- b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:
- Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

**SEGUNDA. - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.**

1.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2024, salvo acuerdo de la Junta General, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Consorcio, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

Dichas retribuciones se librarán por mensualidades vencidas, entendiéndose a estos solos efectos, que el día 25 de cada mes estará vencida, excepto en los meses de junio y diciembre, que se considerarán vencidas el día 20, sin que ello impida los reintegros a que hubiere lugar, caso de no devengarse efectivamente.

2.- El devengo y percepción de retribuciones del personal derivados de servicios especiales o extraordinarios se ajustarán a la legislación vigente, así como al contenido de los Pactos alcanzados con dicho personal.

3.- El personal al servicio de este Consorcio que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE número 129).

4.- El Presidente concederá anticipos, previo informe de Intervención, al personal al servicio del Consorcio, de una o dos pagas mensuales, siempre que a su juicio se halle justificada la necesidad invocada. Los reintegros de estos anticipos se

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

verificarán en diez mensualidades cuando se trate de una paga y en catorce mensualidades cuando se trate de dos.

### TERCERA

1º. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base 15 de ejecución del Presupuesto, se delegan en el Presidente del Consorcio las siguientes atribuciones:

a) La contratación de obras y servicios cuando su importe no supere el 50 % de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje anterior y estuvieren previstos en los créditos presupuestarios. Los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LRHL no serán de aplicación siempre que el gasto no se extienda más allá de los cuatro años.

Al expediente se incorporará el documento técnico (memoria y/o proyecto en su caso, informe de los servicios técnicos, certificado de existencia de crédito, fiscalización de Intervención y Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta a la JGC, a los oportunos efectos.

b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

2º. En materia de ingresos, aprobar las liquidaciones de los recursos de la Hacienda del Consorcio y exigir su cobro, inclusive por la vía administrativa de apremio, en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa de desarrollo.

3º En materia de personal, aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por la Junta General, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.

### CUARTA

Las funciones de Secretaría e Intervención, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, son encomendadas a funcionarios con habilitación nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	15/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Las funciones de Tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio.

Las asignaciones a los funcionarios de habilitación nacional que tienen autorizada la acumulación de las funciones reservadas de secretaria e intervención quedan fijadas en 1.052,36 euros mensuales. Dicho importe se actualizará conforme a las modificaciones que experimente en el ejercicio de 2023 través de la LGPE, norma o acuerdo de la Junta General. La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de igual importe que las mensualidades ordinarias.

En cumplimiento al acuerdo de la Junta General de fecha 05 de agosto de 2020, se establece una asignación al funcionario técnico administrativo por el desempeño de las funciones de tesorería de 308,75 euros mensuales con las actualizaciones de subidas salariales. Dicho importe se actualizará conforme a las modificaciones que experimente en el ejercicio de 2023 través de la LGPE, norma o acuerdo de la Junta General. La cuantía de las pagas extraordinarias de junio y diciembre serán de igual importe que las mensualidades ordinarias.

### DISPOSICIÓN FINAL.

1.-El Presidente es el órgano competente para la interpretación de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

2.- Las presentes Bases de ejecución entrarán en vigor junto al Presupuesto General, podrán ser modificadas mediante acuerdo de la Junta General, sin que dicha modificación necesite exposición pública, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 170 del TR de la LRHL.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	5mYGS2hY6VZJ+f8YY0qHLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:26
Observaciones		Página	16/16
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5mYGS2hY6VZJ%2Bf8YY0qHLg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

**NEGATIVO**

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 166 del TR de la LRHL).				EJERCICIO 2023			
DENOMINACION	APLIC. PRESUESTRIA	AÑO	ANUALIDAD/EUROS	TIPO FINANCIACION			
PERIODO INICIO/ FINALIZACION	IMPORTE TOTAL			REC GRALES	SUBV/APORT	PRESTAMOS	OTROS
CODIGO PROYECTO							
							-
							-
					-	-	-
					-	-	-

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZAQIlgZ1hygrqoXKdjv8Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZAQIlgZ1hygrqoXKdjv8Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZAQIlgZ1hygrqoXKdjv8Cw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.057.889,00		1.057.889,00	1.036.052,01	1.036.283,02	231,01	1.036.052,01		-21.836,99
4	Transferencia corrientes.	7.957.623,53		7.957.623,53	7.849.604,19	6.250.343,88		6.250.343,88	1.599.260,31	-108.019,34
5	Ingresos patrimoniales.	2.100,00		2.100,00						-2.100,00
8	Activos financieros.	15.000,00	77.400,89	92.400,89	3.443,76	2.223,70		2.223,70	1.220,06	-88.957,13
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>9.032.612,53</b>	<b>77.400,89</b>	<b>9.110.013,42</b>	<b>8.889.099,96</b>	<b>7.288.850,60</b>	<b>231,01</b>	<b>7.288.619,59</b>	<b>1.600.480,37</b>	<b>-220.913,46</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2021

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.421.059,53	-22.000,00	7.399.059,53	6.710.170,79	6.711.936,72	1.765,93	6.710.170,79		688.888,74
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	438.095,00	81.586,69	519.681,69	408.063,46	408.063,46		408.063,46		111.618,23
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.500,00		1.500,00						1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	54.500,00		54.500,00	53.000,00	53.000,00		53.000,00		1.500,00
6	INVERSIONES REALES.	1.100.000,00	17.814,20	1.117.814,20	101.787,08	101.787,08		101.787,08		1.016.027,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00		200,00						200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	3.443,76	3.443,76		3.443,76		11.556,24
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>9.030.354,53</b>	<b>77.400,89</b>	<b>9.107.755,42</b>	<b>7.276.465,09</b>	<b>7.278.231,02</b>	<b>1.765,93</b>	<b>7.276.465,09</b>		<b>1.831.290,33</b>

	<b>Diferencia. . .</b>	<b>2.258,00</b>		<b>2.258,00</b>	<b>1.612.634,87</b>	<b>10.619,58</b>	<b>-1.534,92</b>	<b>12.154,50</b>	<b>1.600.480,37</b>	<b>1.610.376,87</b>
--	------------------------	-----------------	--	-----------------	---------------------	------------------	------------------	------------------	---------------------	---------------------

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.030.072,91		1.030.072,91	16.570,44	12.558,44		12.558,44	4.012,00	-1.013.502,47
4	Transferencia corrientes.	7.713.927,10		7.713.927,10	6.522.429,43	3.850.011,39		3.850.011,39	2.672.418,04	-1.191.497,67
5	Ingresos patrimoniales.									
8	Activos financieros.	15.000,00	2.004.999,89	2.019.999,89	2.193,76	626,80		626,80	1.566,96	-2.017.806,13
	<b>Suma Total Ingresos.</b>	<b>8.759.000,01</b>	<b>2.004.999,89</b>	<b>10.763.999,90</b>	<b>6.541.193,63</b>	<b>3.863.196,63</b>		<b>3.863.196,63</b>	<b>2.677.997,00</b>	<b>-4.222.806,27</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

2022

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.628.379,88	3.527,15	7.631.907,03	5.293.892,49	4.897.300,74	890,21	4.896.410,53	397.481,96	2.338.014,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	532.575,00	109.759,55	642.334,55	349.027,32	348.517,71		348.517,71	509,61	293.307,23
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.300,00		1.300,00						1.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	41.300,00		41.300,00	4.500,00	4.500,00		4.500,00		36.800,00
6	INVERSIONES REALES.	540.000,00	1.891.713,19	2.431.713,19	106.815,76	106.815,76		106.815,76		2.324.897,43
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	200,00		200,00						200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	4.387,52	4.387,52		4.387,52		10.612,48
	<b>Suma Total Gastos.</b>	<b>8.758.754,88</b>	<b>2.004.999,89</b>	<b>10.763.754,77</b>	<b>5.758.623,09</b>	<b>5.361.521,73</b>	<b>890,21</b>	<b>5.360.631,52</b>	<b>397.991,57</b>	<b>5.005.131,68</b>

	<b>Diferencia. . .</b>	245,13		245,13	782.570,54	-1.498.325,10	-890,21	-1.497.434,89	2.280.005,43	782.325,41
--	------------------------	--------	--	--------	------------	---------------	---------	---------------	--------------	------------



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

## **PRESUPUESTO 2023**

### **MEMORIA**

Memoria explicativa que formula la Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

#### **PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.**

El estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios en el Poniente Almeriense para el año 2023 (en adelante Consorcio), se eleva a 8.741.140,00 euros y el estado de gastos a 8.741.140,00 euros, con un decremento del 0,2% respecto al ejercicio de 2022, y se presenta con superávit inicial de conforme preceptúa el artículo 165.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Su desagregación por capítulos en la siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

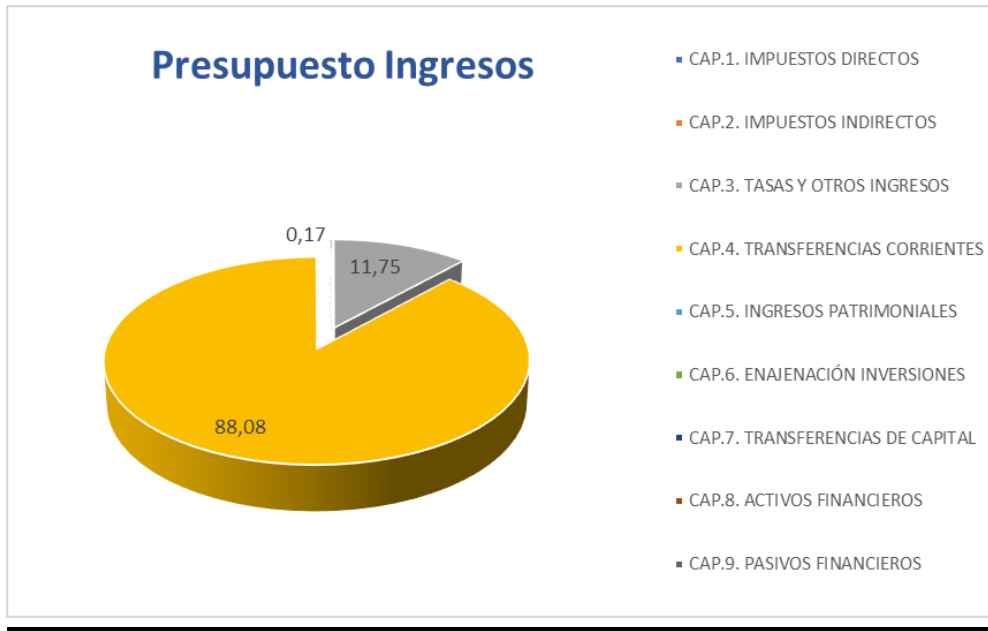
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>PREVISIÓN (€)</b>	<b>%</b>
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.026.793,74	11,75
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.698.846,26	88,08
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00	0,01
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	-	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,17
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>8.741.140,00</b>	<b>100,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i2cKLO6Abl0s4AlruRKLHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Abl0s4AlruRKLHg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Abl0s4AlruRKLHg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE



### ESTADO DE GASTOS

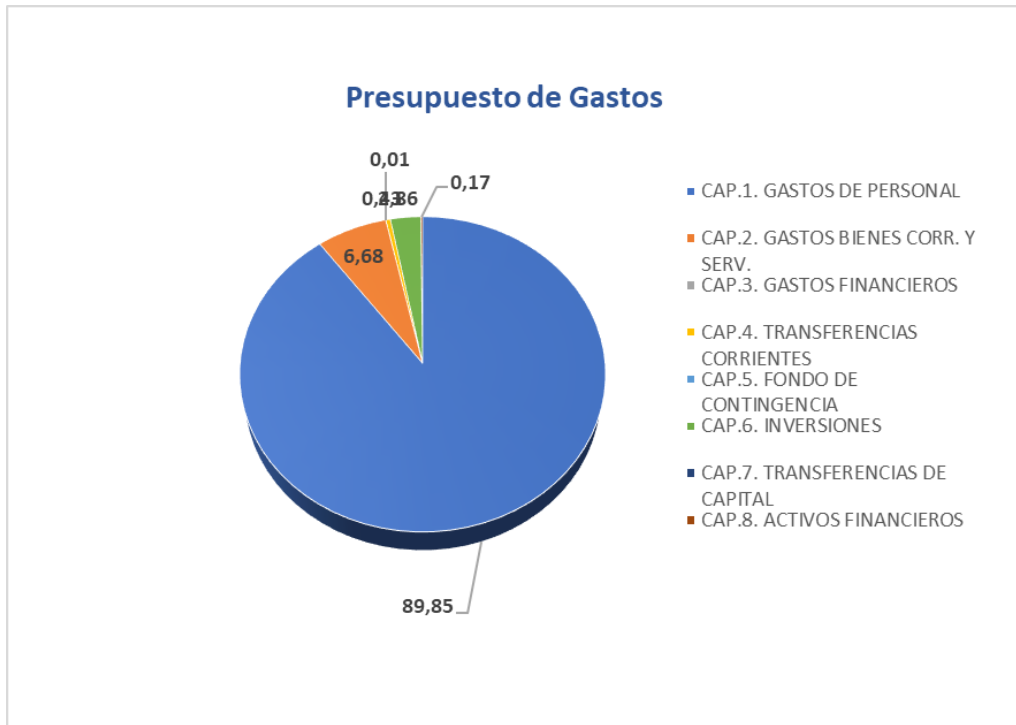
PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIÓN (€)	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	7.853.840,00	89,85
CAP.2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	583.500,00	6,68
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00	0,01
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.300,00	0,43
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
CAP.6. INVERSIONES	250.000,00	2,86
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0,17
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.741.140,00</b>	<b>100,00</b>

Código Seguro De Verificación	i2cKLO6AblOs4AlruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:28
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6AblOs4AlruRKLHg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6AblOs4AlruRKLHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE



**SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022.**

**1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.**

El importe estimado para el ejercicio de 2023 es de 8.741.140,00 euros, lo que supone un decremento del 0,20% con respecto al de 2022.

El importe de las operaciones corrientes-Capítulos I a V, se elevan a 8.726.140,00 euros, que comprende las aportaciones ordinarias de los entes consorciados, prescindiendo de la aportación adicional, pues se encuentra ya en marcha el proceso de selección de plazas vacantes, el cual se espera que culmine a principios del ejercicio 2023, y del concepto de contribuciones especiales para la ejecución de inversiones.

Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, Capítulos VI a IX como en 2022 no hay previsión de subvenciones de capital.

Código Seguro De Verificación	i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:28
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Y, en las operaciones financieras se mantienen idénticas previsiones a las de 2022, en el Capítulo VIII relativo al reintegro de anticipos del personal.

## 2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 8.741.140,00 euros, con un decremento del 0,20% respecto al 2022, encontrándose el presupuesto equilibrado.

El montante total de las operaciones corrientes – Capítulos I a IV para 2023 queda establecido en 8.475.940,00 frente a los 8.203.554,88 euros de 2022, explicado principalmente por una disminución en las inversiones, tras licitarse la reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido, e incrementarse y adaptarse determinadas partidas de gasto corriente.

Las operaciones de capital, Capítulos VI y VII ascienden a 250.200,00 frente al ejercicio 2022 que contemplaba un montante de 540.200,00 disminución que se explica por la adjudicación del contrato de ampliación y reforma del centro, recogándose en el Anexo de Inversiones aplicaciones presupuestarias para la adquisición de EPIs, así como equipamiento y mobiliario para el centro.

Y, en las operaciones financieras se mantienen idénticas previsiones a las de 2022, en el Capítulo VIII relativo a la concesión de anticipos reintegrables del personal.

**A la fecha de la firma digital.**


**El Presidente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2cKLO6Ab1Os4A1ruRKLHg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




# INFORME ECONÓMICO-BOMBEROS 2023

PUESTO	COD. PUESTO	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	RETRIB. BÁSICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	C.P.T.	RETRIB. COMPLEM.	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
JEFE DE PARQUE	J1	12.852,73 €	0,00 €	8.012,62 €	20.865,35 €	9.357,96 €	29.343,98 €	0,00 €	38.701,94 €	16.660,21 €	76.227,50 €
SARGENTO	S1	9.650,26 €	1.314,60 €	7.416,47 €	18.381,33 €	6.833,34 €	28.010,16 €	0,00 €	34.843,51 €	16.660,21 €	69.885,04 €
SARGENTO	S1	9.650,26 €	0,00 €	7.197,37 €	16.847,63 €	6.833,34 €	28.010,16 €	0,00 €	34.843,51 €	16.660,21 €	68.351,34 €
SARGENTO	S1	9.650,26 €	0,00 €	7.197,37 €	16.847,63 €	6.833,34 €	28.010,16 €	0,00 €	34.843,51 €	16.660,21 €	68.351,34 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	2.403,60 €	7.129,09 €	17.564,33 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	66.637,04 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	2.403,60 €	7.129,09 €	17.564,33 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	66.637,04 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	2.403,60 €	7.129,09 €	17.564,33 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.361,93 €	66.338,76 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	2.403,60 €	7.129,09 €	17.564,33 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	66.637,04 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	480,72 €	6.808,61 €	15.320,97 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.361,93 €	64.095,40 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	961,44 €	6.888,73 €	15.881,81 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	64.954,52 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	961,44 €	6.888,73 €	15.881,81 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	64.954,52 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	961,44 €	6.888,73 €	15.881,81 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	64.954,52 €
CABO-BOMBEROS	C1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.968,85 €	16.442,65 €	5.291,55 €	27.120,95 €	0,00 €	32.412,50 €	16.660,21 €	65.515,36 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.682,52 €	6.588,22 €	16.302,39 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	62.472,87 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	61.333,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# INFORME ECONÓMICO-BOMBEROS 2023


PUESTO	COD. PUESTO	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	RETRIB. BÁSICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	C.P.T.	RETRIB. COMPLEM.	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	62.192,45 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	62.192,45 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	61.333,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	61.333,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.201,80 €	6.508,10 €	15.741,55 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.182,67 €	61.812,59 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	61.333,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.922,88 €	6.628,28 €	16.582,81 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.480,99 €	62.952,17 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	61.333,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	60.193,71 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.518,23 €	15.511,31 €	5.291,55 €	24.897,92 €	0,00 €	30.189,47 €	16.207,81 €	61.908,59 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	480,72 €	6.387,92 €	14.900,29 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.784,91 €	60.573,57 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	62.717,49 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	62.192,45 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.580,43 €	63.612,45 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# INFORME ECONÓMICO-BOMBEROS 2023


PUESTO	COD. PUESTO	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	RETRIB. BÁSICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	C.P.T.	RETRIB. COMPLEM.	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	<b>63.692,23 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.182,67 €	<b>62.093,01 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	<b>63.692,23 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.201,80 €	6.508,10 €	15.741,55 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>61.315,39 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.270,15 €	<b>62.180,49 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	<b>62.192,45 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.201,80 €	6.508,10 €	15.741,55 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.182,67 €	<b>61.812,59 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	<b>63.692,23 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.580,43 €	<b>63.612,45 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# INFORME ECONÓMICO-BOMBEROS 2023

PUESTO	COD. PUESTO	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	RETRIB. BÁSICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	C.P.T.	RETRIB. COMPLEM.	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.201,80 €	6.508,10 €	15.741,55 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.182,67 €	<b>61.812,59 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	<b>62.192,45 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.580,43 €	<b>63.612,45 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.201,80 €	6.508,10 €	15.741,55 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.182,67 €	<b>61.812,59 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	480,72 €	6.387,92 €	14.900,29 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.784,91 €	<b>60.573,57 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.884,32 €	6.788,52 €	17.704,49 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	<b>64.253,07 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	<b>63.692,23 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>62.717,49 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	480,72 €	6.387,92 €	14.900,29 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.784,91 €	<b>60.573,57 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	1.442,16 €	6.548,16 €	16.021,97 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	<b>62.192,45 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	961,44 €	6.468,04 €	15.461,13 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	<b>61.333,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	240,36 €	6.347,86 €	14.619,87 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>60.193,71 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.784,91 €	<b>60.012,73 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.784,91 €	<b>60.012,73 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	<b>60.509,93 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	<b>59.913,29 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVsfw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# INFORME ECONÓMICO-BOMBEROS 2023

PUESTO	COD. PUESTO	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	RETRIB. BÁSICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	C.P.T.	RETRIB. COMPLEM.	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.983,79 €	60.211,61 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	60.888,03 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.480,99 €	60.708,81 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	2.403,60 €	6.708,40 €	17.143,65 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.660,21 €	63.692,23 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	15.685,47 €	59.913,29 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.580,43 €	60.808,25 €
BOMBERO-CONDUCTOR	B1	8.031,64 €	0,00 €	6.307,80 €	14.339,45 €	4.990,45 €	24.897,92 €	0,00 €	29.888,38 €	16.282,11 €	60.509,93 €
TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	T2	8.031,64 €	1.442,16 €	4.212,30 €	13.686,10 €	5.291,55 €	10.581,62 €	1.476,00 €	15.873,17 €	7.611,08 €	37.170,34 €
ADMINISTRATIVO	T3	9.650,26 €	0,00 €	4.222,59 €	13.872,85 €	4.990,45 €	12.004,36 €	0,00 €	16.994,81 €	8.001,44 €	38.869,09 €
<b>TOTALES:</b>		<b>910.839,60 €</b>	<b>92.651,40 €</b>	<b>728.474,85 €</b>	<b>1.731.965,85 €</b>	<b>573.945,53 €</b>	<b>2.808.485,66 €</b>	<b>1.476,00 €</b>	<b>3.383.907,19 €</b>	<b>1.783.971,29 €</b>	<b>6.899.844,33 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QfyokfEyC2qx2yuh6fVSfw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVSfw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfyokfEyC2qx2yuh6fVSfw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO, EJERCICIO 2023**

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
A	A1	0
A	A2	1
C	C1	4
C	C2	107
	TOTAL	112

**FUNCIONARIOS**

**I.1.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL**

I.1.1. Subescala Técnica				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
TÉCNICO ADMÓN GRAL	GRUPO A1	0	0	0
DENOMINACIÓN				
I.1.2. Subescala administrativo				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMTVO. ADMÓN GRAL	GRUPO C1	1	0	1
AUXILIAR ADMÓN.GRAL	GRUPO C2	1	1	0
TOTAL ESCALA		2	1	1

**I.2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

I.2.1.Subescala técnica				
I.2.2.2 Clase Técnico Medio		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
DENOMINACIÓN				
TÉCNICO MEDIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	GRUPO A2	1	0	1
Total Subescala Técnica		1	0	1

**I.2.3. Subescala de Servicios Especiales**

I.2.3.1.- Clase: Servicio de extinción de incendios				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA BÁSICA				
SARGENTO	C1	3	1	2
CABO	C2	15	15	0
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	91	46	45
Total Subescala Servicios Especiales		109	62	47
TOTAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		110	62	48

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:41
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
<b>PERSONAL FUNCIONARIO:</b>			
DE ADMÓN GRAL	2	1	1
DE ADMÓN ESPECIAL	110	65	45
<b>TOTALES</b>	<b>112</b>	<b>66</b>	<b>46</b>

### NOTAS COMPLEMENTARIAS.

1) En el ejercicio 2021, las funciones de Secretaría e Intervención dejaron de ser desempeñadas, en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local. Tras la supresión de los puestos, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría e Intervención son encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2) Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Continuando en dicho desempeño de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado tres, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:41
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SX3hVdkqoQXxUY9gBFCv8w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANEXO DE INVERSIONES 2023 ( ARTICULO 18 DEL RD 500/1990)						
				TIPO DE FINANCIACION		
CAPITULO VI						
APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.622.00	Edificios y otras construcciones	30.000,00	30.000,00	30.000,00		
136.623.00	Maquinaria, ints y utillaje	40.000,00	40.000,00	40.000,00		-
136.624.00	Adquisición de vehículos	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
136.625.00	Mobiliario y enseres	30.000,00	30.000,00	30.000,00		-
136.626.00	Equipos procesos de informatización	15.000,00	15.000,00	15.000,00		-
136.629.00	Otras inversiones: EPIS	120.000,00	120.000,00	120.000,00		-
	<b>SUBTOTAL CAPITULO VI</b>	250.000,00	250.000,00	250.000,00		-

APLIC PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	Rec Grales	OTRAS APORT	SUBV.
136.761.00	Transf. Capital a Diputacion	100,00	100,00	100,00	-	-
136.762.00	Transf. Capital a Ayto	100,00	100,00	100,00	-	-
	<b>SUBTOTAL CAPITULO VII</b>	200,00	200,00	200,00	-	-

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tkn06ZHyb940cfCE1/BaHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tkn06ZHyb940cfCE1%2FBaHg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tkn06ZHyb940cfCE1%2FBaHg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**PRESUPUESTO 2023**

## **ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2023.**

**(Artículo 166.d del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales).**

# NEGATIVO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0/bQvQtZ8ir125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2FbQvQtZ8ir125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0%2FbQvQtZ8ir125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**PRESUPUESTO 2023**

## **ESTADO RELATIVO A BENEFICIOS FISCALES DEL CONSORCIO. EJERCICIO 2023**

**(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales).**

# **NEGATIVO**

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xjROFyB6vBvlggqRgr95rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xjROFyB6vBvlggqRgr95rQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xjROFyB6vBvlggqRgr95rQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PRESUPUESTO 2023

**ESTADO RELATIVO A CONVENIOS SUSCRITOS CON  
JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA SOCIAL.  
EJERCICIO 2023**

**(Artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las  
Haciendas Locales).**

**NEGATIVO**

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	omgjHvudWtbt/blq03//dA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	03/11/2022 14:41:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omgjHvudWtbt%2Fblq03%2F%2FdA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/omgjHvudWtbt%2Fblq03%2F%2FdA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se emite el siguiente

### **INFORME**

El Presupuesto General del ejercicio 2023 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Consorcio de Bomberos del Poniente y los derechos que prevén liquidar durante el próximo ejercicio económico; tanto por operaciones corrientes, como por operaciones de capital. El Presupuesto General deberá atender al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás legislación concordante.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado para las Corporaciones Locales una tasa de referencia para 2023

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 13:04:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

equivalente a un superávit del 0,1% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2022 ni en 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2021 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2023 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2021 y 2022, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

### **1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto.**

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de ingresos para el año 2023 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- Conforme a lo previsto en los Estatutos vigentes.
- Conforme a la evolución de los rendimientos de los distintos conceptos en el ejercicio de 2020, 2021 y 2022, el incremento derivado del concepto de contribuciones especiales en función del número de Municipios del territorio así como de las aportaciones de los municipios consorciados y la aportación específica de la Diputación a los gastos de personal del retén de Canjáyar.
- Con el compromiso de aportación de los entes consorciados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n1GuPqoWD7dnMp03JvVGtA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 13:04:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMp03JvVGtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMp03JvVGtA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 8.741.140,00 euros. A continuación, se detalla la estructura de los ingresos municipales previstos y su evolución por capítulos respecto a la estructura de los ingresos del anterior ejercicio:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EJERCICIO 2023 (€)	EJERCICIO 2022 (€)	VARIACIÓN 2023-2022	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.026.793,74	1.030.072,90	-3.279,16	-0,32
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.698.846,26	7.713.927,10	-15.080,84	-0,20
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00	0,00	500,00	-
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	0	0	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>8.741.140,00</b>	<b>8.759.000,00</b>	<b>-17.860,00</b>	<b>-0,20</b>

## 2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos se han tenido en cuenta las necesidades de gestión del Consorcio conforme a la evolución de las obligaciones reconocidas. En este sentido, a falta de la aprobación definitiva de la Ley General de Presupuestos para 2023, en los créditos del Capítulo I de gastos se ha estimado un incremento de las retribuciones del personal del 2% conforme a lo previsto en el Proyecto de la Ley de presupuestos Generales del Estado 2023, más el 1,5% aprobado recientemente con carácter retroactivo a 1 de enero de 2022, incluyendo en antigüedad aquellos trabajadores que cumplen trienio el ejercicio 2023.

Los gastos del Consorcio se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2021 y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2022 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Código Seguro De Verificación	n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 13:04:18
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

A continuación, se detallan las magnitudes de gasto del proyecto de Presupuesto 2023, comparadas con las del ejercicio anterior, resultando:

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2023 (€)	EJERCICIO 2022 (€)	VARIACIÓN 2023-2022	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	7.853.840,00	7.628.379,88	225.460,12	2,96
CAP.2. GASTOS DE BIENES CORR, Y SERV	583.500,00	532.575,00	50.925,00	9,56
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.300,00	41.300,00	-4.000,00	-9,69
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8.475.940,00</b>	<b>8.203.554,88</b>	<b>272.385,12</b>	<b>3,32</b>
CAP.6. INVERSIONES REALES	250.000,00	540.000,00	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00	200,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>250.200,00</b>	<b>540.200,00</b>	<b>-290.000,00</b>	<b>-53,68</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.741.140,00</b>	<b>8.758.754,88</b>	<b>-17.614,88</b>	<b>-0,20</b>

### 3.- Nivelación del Presupuesto.

El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta sin déficit inicial.

En El Ejido, a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE.

Código Seguro De Verificación	n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 13:04:18
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n1GuPqoWD7dnMpO3JvVGtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: Evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto General 2023.**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2023, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Con carácter previo hay que tener en cuenta que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023.

No obstante la suspensión de las reglas fiscales, siguiendo los criterios del Ministerio de Hacienda, se realizará la valoración de las reglas fiscales, aunque su eventual incumplimiento no tenga consecuencia alguna.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a **efectos informativos**, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**CUARTO.** Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**1º.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta en el artículo 11 y siguientes de la LOPSF.

Más concretamente el artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, establece que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.*

A los efectos de la necesidad/capacidad de financiación en términos de SEC 2010, se ha elaborado por la IGAE el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales. A la vista de lo dispuesto en el manual y en la legislación aplicable, es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

De la información documental disponible en Intervención se deduce que forman parte del Presupuesto General del Consorcio sólo y exclusivamente el presupuesto del propio Consorcio de Bomberos del Poniente.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y los gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la necesidad/capacidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, si bien se deben realizar sobre ellos determinados ajustes SEC 2010 para su correcta correspondencia, que se detallan a continuación:

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### A) AJUSTE POR EL REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

Este ajuste trae causa de la exigencia del SEC – 2010 de que en los ingresos de los capítulos 1 a 3, se aplique criterio de caja. Para el cálculo de los porcentajes de recaudación se han tomado como referencia la recaudación efectiva de la última liquidación aprobada (2021) respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2021, resultando el siguiente ajuste:

INGRESOS		
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	AJUSTES
1	0,00	0,00
2	0,00	0,00
3	1.029.793,74	-212,14
<b>AJUSTE: MAYOR CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>-212,14</b>

### B) AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o naturaleza se consideren de difícil ejecución en el ejercicio presupuestario. Este ajuste se realiza atendiendo a la ejecución media del presupuesto de los ejercicios 2019,2020 y 2021:

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	AJUSTE POR INEJECUCIÓN
1	7.853.840,00	916.543,13
2	583.500,00	11.611,65
3	1.300,00	0,00
4	37.300,00	0,00
5	0,00	0,00
6	250.000,00	67.550,00
7	200,00	200,00
<b>AJUSTE: MAYOR CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>995.904,78</b>

De cuanto antecede, y teniendo en cuenta que las Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario como nos indica el artículo 11.4 de la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, se ha presentado a su aprobación el presupuesto resumido por Capítulos, con el siguiente detalle:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>CONSORCIO BOMBEROS</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.026.793,74
Capítulo 4: Transferencias corrientes	7.698.846,26
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	500,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>8.726.140,00</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	7.853.840,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	583.500,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.300,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	37.300,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	250.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	200,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>8.726.140,00</b>
<b>A - B = SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>AJUSTES SEC 2010</b>	
Ajuste 1. Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos	<b>-212,14</b>
Ajuste 2. Grado de ejecución	995.904,78
<b>Importe Total de AJUSTES SEC-10</b>	<b>995.692,64</b>
<b>C = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS SEC 2010</b>	<b>995.692,64</b>

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012.

La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2013, de 1 de octubre (BOE número 240, de 05.10.2013), modificada por la

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (BOE número 271, de 8.11.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la Entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a Ley 2/2004, integran el Presupuesto General de la Entidad.

Así pues, en la contabilidad nacional una unidad institucional no puede dividirse. Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Adicional vigésima la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, incorporada por la Ley 27/2013, de RSAL.

A la fecha de realización de este informe, el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se encuentra adscrito al Municipio de Roquetas de Mar, y sectorizado como administración pública, conforme al artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2º.- COMPROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

El artículo 30 de la LOEPSF, exige también a las Entidades Locales aprobar todos los años el límite máximo del gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, si bien conforme al artículo 15 de la Orden HAP/2015/2012, modificado por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, no existe obligación de Intervención de verificar el cumplimiento de la regla de gasto en el expediente de aprobación del presupuesto.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012 LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de esta Entidad deberá tenerse en cuenta en que unidad se integra la misma.

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Las entidades a incorporar en cálculo de la Regla de Gasto serían las mismas que para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

El cálculo para el cumplimiento o incumplimiento de la Regla de Gasto debe realizarse con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al consolidar dicha información con dicha entidad y realizar así su presentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De los nuevos acuerdos sobre la suspensión de las reglas fiscales se deduce que el Ministerio de Hacienda ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para el ejercicio 2023. En cuanto a la regla de gasto no se recogerá ninguna tasa de variación, pero se mantendrá la petición de información de los elementos esenciales en aquella regla y que se recogen en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, por lo que no se calcula esta regla fiscal con motivo de la aprobación del presupuesto.

El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública. Sin embargo, en la misma línea que en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, el Congreso de los Diputados ha ratificado que en España siguen manteniéndose las condiciones de excepcionalidades que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales durante el 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, tal y como indicó el propio Ministerio de Hacienda en su documento de Preguntas frecuentes, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

suspendido. Debemos tener en cuenta que esta variable se encuentra recogida en el Capítulo VI de la LOEPSF sobre Gestión presupuestaria; y es por ello que debemos entender este gasto no financiero (que se aprueban con los presupuestos) con criterios presupuestarios, y no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable.

El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, dispone que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Sin embargo, la norma no establece ni qué órgano es el competente para aprobar el techo de gasto, ni cuál es el procedimiento ni en qué momento debe aprobarse, aunque parece lógico que se apruebe con anterioridad a la aprobación del presupuesto. Dado que no se ha aprobado el techo máximo de gasto no financiero, en el presente informe nos limitamos a comprobar si el gasto no financiero es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Pese a la suspensión de las reglas fiscales, este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos, de acuerdo con criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable y no suspendido. Siendo que no existe una tasa de variación aplicable en la regla de gasto para 2023, una opción práctica es determinar un límite de gasto no financiero que resulte compatible con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional. Así, serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.

Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto del ejercicio 2023 presentan las siguientes cifras:

Ingresos no financieros	Gastos no financieros
-------------------------	-----------------------

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

<b>Operaciones corrientes 8.726.140,00</b>	<b>Operaciones corrientes 8.475.940,00</b>
Impuestos directos 0	Gastos del Personal 7.853.840,00
Impuestos indirectos 0	Gastos corrientes en bienes y servicios 583.500,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos 1.026.793,74	Gastos financieros 1.300
Transferencias corrientes 7.698.846,26	Transferencias corrientes 37.300
Ingresos patrimoniales 500,00	Fondo de contingencia 0
<b>Operaciones de capital 0</b>	<b>Operaciones de capital 250.200</b>
Enajenación de inversiones reales 0	Inversiones reales 250.000
Transferencia de capital 0	Transferencias de capital 200
<b>TOTAL Ingresos no financieros 8.726.140,00</b>	<b>TOTAL Gastos no financieros 8.726.140,00</b>

En base a las cifras precedentes y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, se establece que el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2023 en 8.726.140,00 euros siendo el fijado en el ejercicio 2022 de 8.743.754,88 euros.

**3º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA):**

La LOESPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que "Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.”

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.” Como gran novedad, tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre), se ha incorporado dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: “La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria”

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: “cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6º establece que “las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.”

Cabe mencionar, que, a la fecha de realización de este informe, el Periodo Medio de Pago a Proveedores actual de esta Entidad es de 10,00 días correspondiente al mes de octubre.

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública “1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.”

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2º. a su vez regula que *“la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.”*

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, vigente a partir del 1 de enero de 2014 modifica el citado RDley, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

*«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

**Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

*afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del **cálculo del capital vivo**, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

A su vez, el TRLHRL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- **Ahorro Neto:** El art. 53.1. establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.
- **Deuda Viva:** Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLHRL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

A la fecha de realización de este informe, el Consorcio no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento ni a corto ni a largo plazo, siendo por tanto su deuda viva concertada para el presupuesto de 2023 que se presenta para su aprobación de 0,00 euros, por lo que se cumple con el objetivo de deuda pública establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera:

- Se aplica el TRLHRL en todos sus preceptos. No se suspende su aplicación.
- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, en el presupuesto, en su ejecución y liquidación. Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

previstas en la LOEPSF, y normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de sus incumplimientos seguirán siendo aplicables.

- La suspensión de las reglas fiscales no impide que se puedan establecer nuevas obligaciones de suministro de información si fuese necesario.
- No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.

**EL INTERVENTOR**

**Fdo.: José Bruno Medina Jiménez**

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	09/11/2022 11:48:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6NOVngklhC6TE0kK2Lm62g%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2023**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** El art. 168.4 del TRLRHL establece que: *“... el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”*

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: *“... la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.”*

La tramitación del Expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo atenerse a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben de programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara la a la formación y aprobación del Presupuesto General con antelación a 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se pretenda aprobar.

1.- El Presupuesto General formado por la Presidencia está integrado exclusivamente por el del Consorcio para el ejercicio de 2022.

2.- El Presupuesto, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, viene acompañado de los documentos exigibles, presentándose de forma legal correcta, a saber:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Estado de gastos e ingresos.
- Bases de Ejecución.
- Liquidación de 2021 y Avance Liquidación ejercicio 2022
- Memoria de Presidencia
- Anexo de personal al servicio de la Entidad
- Anexo de Inversiones
- Anexo plurianual de inversiones
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia social
- Informe económico-financiero
- Informe de Intervención relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda a que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera

3.- El estado de ingresos se eleva a la cantidad de 8.741.140,00 euros y el de gastos recoge una cantidad total de créditos iniciales de 8.741.140,00 sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

No obstante, el apartado 1 de dicho artículo 193 del RDL 2/2004, antes citado, tras la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige que el Presupuesto General atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos de los artículos 3.2 y 15 de la misma, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

## SEGUNDO. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del RD 1463/2007, y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden económico que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto (artículo 165 del TRLRHL).

Se indican otras obligaciones legales que presenta el Presupuesto, en relación a los equilibrios internos, y que son los que se detallan a continuación:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales, de acuerdo con la suspensión de algunas de sus reglas en vigor.
- c) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- d) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financien.

Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7TlIevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7TlIevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7TlIevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.

**TERCERO. - TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

El proyecto de Presupuesto General lo formará el Sr. Presidente, sobre la base de los presupuestos y estados de previsión establecidos en los artículos 168 a 171 del TRLRHL.

El trámite a seguir por el Presupuesto hasta su aprobación consta de las siguientes fases:

- A) Elevación a la Junta General del Consorcio, con el informe de la Intervención acompañado con los anexos y documentos exigidos por la ley, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (artículo 168.4 del TRLRHL y artículo 18.4 del RD 500/90) antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
- B) Aprobación inicial por la Junta General del Consorcio por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 de la Ley 7/85). El acuerdo de aprobación será único y deberá detallar los presupuestos que integran el General, sin que ninguno de ellos pueda aprobarse separadamente.
- C) Información pública por espacio de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta General.
- D) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. La Junta General dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- E) Aprobación definitiva. Se entenderá definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169.1 del TRLRHL y artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril.)
- F) Publicación. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (artículos 169.3 TRLRHL y 20.3 del RD 500/90 de 20 de abril).

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- G) Remisión del expediente y entrada en vigor del Presupuesto General definitivamente aprobado; se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

Según el artículo 166 del TRLRHL, al Presupuesto General se unirán como anexos los que se detallan a continuación:

- Los planes de inversión y sus programas de financiación, que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia del mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de personal.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**  
**Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

**CUARTO. - COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA**

El proyecto que se informa incluye la Memoria justificativa, las Bases de ejecución del Presupuesto, el Informe Económico Financiero, los distintos Anexos (de Inversiones, de Estado de Previsión de la Deuda, de Personal, de Beneficios Fiscales, de Información sobre Convenios,) los Estados de Gastos e Ingresos y los datos correspondientes a la liquidación de 2021 y al avance de la del ejercicio 2022, el Informe de Intervención sobre Evaluación de las Reglas Fiscales, por lo que la documentación que integra el expediente General es la que se exige por ley y la que se detallan en el apartado cuarto de este Informe

**QUINTO. - ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se ha incorporado al Presupuesto informe económico financiero.

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente que se somete a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración de la Junta General, se distribuye teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos como sigue:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Presupuesto de Ingresos: 8.741.140,00 euros.
- Presupuesto de Gastos: 8.741.140,00 euros.

## 1. ESTADO DE INGRESOS

Con respecto a los Ingresos recogidos en los distintos Capítulos III a V la evolución de su posible rendimiento nos remitimos a lo indicado en el Informe económico-financiero que se incorpora al expediente.

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de ingresos, Capítulos I a V se cifra en 8.726.140,00 euros. En este sentido, se acompaña además un avance de los estados de ejecución del presupuesto de 2022, resumidos por Capítulos que reflejan su evolución. El Consorcio se financia principalmente de las aportaciones de los entes consorciados.

Tomando datos presupuestados, resultan las siguientes magnitudes por capítulos, comparadas con el ejercicio presupuestario 2022:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EJERCICIO 2023 (€)	EJERCICIO 2022 (€)	VARIACIÓN 2023-2022	%
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.026.793,74	1.030.072,90	-3.279,16	-0,32
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.698.846,26	7.713.927,10	-15.080,84	-0,20
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00	0,00	500,00	-
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	0	0	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00

## 2. ESTADO DE GASTOS

El resumen por capítulos del proyecto de presupuesto de gastos, comparado con el presupuesto del ejercicio 2022, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
**CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**  
**Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2023 (€)	EJERCICIO 2022 (€)	VARIACIÓN 2023-2022	%
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	7.853.840,00	7.628.379,88	225.460,12	2,96
CAP.2. GASTOS DE BIENES CORR, Y SERV	583.500,00	532.575,00	50.925,00	9,56
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.300,00	41.300,00	-4.000,00	-9,69
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8.475.940,00</b>	<b>8.203.554,88</b>	<b>272.385,12</b>	<b>3,32</b>
CAP.6. INVERSIONES REALES	250.000,00	540.000,00	0,00	0,00
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00	200,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>250.200,00</b>	<b>540.200,00</b>	<b>-290.000,00</b>	<b>-53,68</b>
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>8.741.140,00</b>	<b>8.758.754,88</b>	<b>-17.614,88</b>	<b>-0,20</b>

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de gastos, Capítulos I a V se cifra en 8.475.940,00 euros frente a los 8.203.554,88 euros de 2022.

Respecto a los gastos de personal, consignados en el Capítulo I, se cifran en 7.853.840,00 euros frente a los 7.628.379,88 euros de 2022, consolidando el incremento de las retribuciones del 2% producido durante el ejercicio 2022 de la plantilla de personal, así como presupuestando el incremento previsto en el ejercicio 2022. Del mismo modo se presupuestan los nuevos trienios que se devengarán durante el ejercicio a favor del personal.

El Capítulo II queda cuantificado en 583.500,00 euros frente a los 532.575,00 euros de 2022, lo que supone un incremento del 9,56%.

El Capítulos IV decrecen como consecuencia de la adaptación de las transferencias previstas con el Ayuntamiento de Roquetas para hacer frente a los recursos personales necesarias para el normal funcionamiento del Consorcio.

El Capítulo VI del Estado de gastos contiene las previsiones de inversión relativas principalmente al equipamiento de las instalaciones de los Parques.

No hay modificación en el Capítulo VII respecto al ejercicio de 2022 (200 euros).

Se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

Código Seguro De Verificación	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**3. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN LOS ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS.**

**1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto.**

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de ingresos para el año 2023 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- a) Conforme a lo previsto en los Estatutos vigentes.
- b) Conforme a la evolución de los rendimientos de los distintos conceptos en el ejercicio de 2022, así como de las aportaciones de los municipios consorciados y la aportación específica de la Diputación a los gastos de personal del retén de Canjáyar.

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 8.741.140,00 euros.

**2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.**

En la dotación de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos se han tenido en cuenta las necesidades de gestión del Consorcio conforme a la evolución de las obligaciones reconocidas. En este sentido, a falta de la Ley General de Presupuestos para 2023, en los créditos del Capítulo I de gastos se ha estimado un incremento de las retribuciones del personal del 3,5%.

En ambos Capítulos VIII, de ingresos y de gastos se establecen unas previsiones de 15.000 euros como en el ejercicio de 2022 para atender los posibles anticipos de pagas al personal y respectivo reintegro durante el ejercicio.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Endeudamiento: No hay endeudamiento en el Consorcio con entidades de crédito.

### 3.- Nivelación y estabilidad del Presupuesto.

El Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Este principio debe entenderse conjuntamente con la Nivelación Presupuestaria del artículo 16 del RD 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y 165.4 del TRLRHL.

La comprobación del equilibrio presupuestario debe efectuarse en los siguientes términos:

- El TRLRHL exige un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos.
- Los ingresos corrientes deberán financiar los gastos corrientes y los pasivos financieros.

Analizando exclusivamente las previsiones de ingresos y gastos corrientes, a efectos del equilibrio del artículo 16 del RD 500/90; desde esta perspectiva, el Presupuesto se presenta equilibrado por cuanto que los ingresos por los capítulos 1 a 5 de ingresos son suficientes para cubrir los gastos corrientes, y la amortización del capital reflejado en el capítulo 9 de gastos.

Por tanto, desde una perspectiva formal se aprueba el Presupuesto nivelado, y asimismo desde el punto de vista estructural, operaciones corrientes y financieras (capítulos 1 a 5 de Ingresos menos capítulos 1 a 4 de Gastos menos el capítulo 9 de Gastos) conforme al siguiente detalle:

- Capítulos 1 a 5 de ingresos: 8.726.140,00€
- Capítulos 1 a 4 de gastos: (8.475.940,00€)
- Capítulo 9 gastos: (0€)
- Diferencia a favor de ingresos: 250.200,00 €

(SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO).

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Este resultado evidencia que, formalmente, el presupuesto se presenta con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. De esta manera, se cumple el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que expresa que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 de la Ley 7/1998 Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta General la aprobación inicial del Presupuesto junto a las bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, para su posterior publicación en el B.O.P. por un plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones y de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, sobre el proyecto de Presupuesto del Excmo. Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense para el ejercicio 2023, informando FAVORABLEMENTE el referido expediente.

A la fecha de la firma digital.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**  
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

**EL INTERVENTOR**

**Fdo.: José Bruno Medina Jiménez**

---

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Bruno Medina Jimenez - Viceinterventor Bomberos Poniente Almeriense	Firmado	10/11/2022 08:46:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7T1IevTYJ0VWwEg3prpsNg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			